

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA DE CUBA
MINISTERIO DE JUSTICIA

Información en este número

Gaceta Oficial No. 038 Extraordinaria de 16 de noviembre de 2013

CÁMARA DE COMERCIO DE LA REPÚBLICA DE CUBA

Resolución No. 69/2013

Resolución No. 70/2013

GACETA OFICIAL



DE LA REPÚBLICA DE CUBA

MINISTERIO DE JUSTICIA

EXTRAORDINARIA

LA HABANA, SÁBADO 16 DE NOVIEMBRE DE 2013

AÑO CXI

Sitio Web: <http://www.gacetaoficial.cu/> — Calle Zanja No. 352 esquina a Escobar, Centro Habana

Teléfonos: 878-3849, 878-4435 y 873-7962

Número 38

Página 419

CÁMARA DE COMERCIO DE LA REPÚBLICA DE CUBA

RESOLUCIÓN No. 69 DE 2013

POR CUANTO: Mediante Decreto-Ley número 250 de fecha 30 de julio de 2007, derogatorio de la Ley 1303 “De la Corte de Arbitraje de Comercio Exterior”, de 26 de mayo de 1976, fue instituida, en lugar de esta y como continuadora de la misma, la “Corte Cubana de Arbitraje Comercial Internacional”.

POR CUANTO: De conformidad con lo dispuesto en el expresado cuerpo legal, la Corte está integrada por veintiún árbitros nombrados por el Presidente de la Cámara de Comercio de la República de Cuba, por un período de dos años, de entre profesionales de reconocido prestigio y experiencia en las ciencias jurídicas, en la esfera de las relaciones comerciales internacionales y otras especialidades vinculadas a la solución de los litigios, y que integran la Lista de Árbitros de la Corte.

POR CUANTO: Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 del propio Decreto-Ley, corresponde al Presidente de la Cámara de Comercio de la República de Cuba, designar, de entre la mencionada Lista de Árbitros, al Presidente y los dos vicepresidentes de la Corte.

POR CUANTO: En cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Final Primera del Decreto-Ley No. 250 “De la Corte Cubana de Arbitraje Comercial Internacional”, resulta procedente nombrar a los árbitros que habrán de integrar la

expresada Corte, y designar, de entre estos, a su Presidente y dos vicepresidentes.

POR CUANTO: Por Resolución No. 428 de fecha 8 de octubre de 2010, del Ministerio del Comercio Exterior y la Inversión Extranjera, fue designada la que resuelve, como Presidenta de la Cámara de Comercio de la República de Cuba.

POR TANTO: En el ejercicio de las facultades que me están conferidas,

Resuelvo:

PRIMERO: Designar como Árbitros de la “Corte Cubana de Arbitraje Comercial Internacional” a:

1. Michelle Abdo Cuza.
2. Odalys Álvarez Lima.
3. Carlos Manuel Álvarez Llovera.
4. María Antonia Carrillo de Albornoz Martínez.
5. Armando Castanedo Abay.
6. Narciso Alberto Cobo Roura.
7. Rodolfo Dávalos Fernández.
8. Sara Martha Díaz Rodríguez.
9. Omar de Jesús Fernández Jiménez.
10. Julio Fernández de Cossío Rodríguez.
11. Ydael León Montesino.
12. Valentín Francisco López Álvarez.
13. Martha Moreno Cruz.
14. Juan Mendoza Díaz.
15. María Elena Pubillones Marín.
16. Georgina Ramón Pérez.
17. María Amparo Santana Calderín.
18. Odalys Magnolia Seijo García.
19. Giselle Sarracino Rivero.
20. Dánice Vázquez D' Alvaré.

SEGUNDO: Designar como Presidente de la “Corte Cubana de Arbitraje Comercial Internacional” a Rodolfo Dávalos Fernández.

TERCERO: Designar como vicepresidentes de la “Corte Cubana de Arbitraje Comercial Internacional” a Narciso Alberto Cobo Roura y Armando Castanedo Abay.

CUARTO: Los árbitros designados por la presente resolución desempeñarán sus cargos por el término de dos años, contados a partir de la fecha en que tomen posesión de los mismos, según lo estipulado en el artículo 4, segundo párrafo del Decreto-Ley número 250, lo que se dispone tenga lugar en acto solemne convocado al efecto.

Notifíquese a los árbitros designados y demás árbitros integrantes de la “Corte Cubana de Arbitraje Comercial Internacional”.

Publíquese en la Gaceta Oficial de la República.

DADA en la ciudad de La Habana, a los 12 días del mes de septiembre de 2013.

Estrella Irene Madrigal Valdés

Presidenta de la Cámara de Comercio
de la República de Cuba

RESOLUCIÓN No. 70 DE 2013

POR CUANTO: El Decreto-Ley número 250 de fecha 30 de julio de 2007 “De la Corte Cubana de Arbitraje Comercial Internacional”, en su Disposición Especial Única, estableció que “La Corte, como método alternativo de solución de controversias, podrá prestar servicios de mediación a las personas naturales y jurídicas que así lo interesen, bajo los principios de neutralidad, equidad, confidencialidad y eficacia”.

POR CUANTO: Mediante Resolución número 13 de fecha 13 de septiembre de 2007, del Presidente de la Cámara de Comercio de la República de Cuba, se puso en vigor el “Reglamento de Mediación de la Corte Cubana de Arbitraje Comercial Internacional”, por el que se establecen y regulan estos servicios.

POR CUANTO: En el artículo 1 de las Disposiciones Generales del antes referido Reglamento de Mediación, se dispone que la Corte contará con un listado de especialistas, de elevada calificación profesional, habilitados como mediadores y designados por el Presidente de la Cámara de Comercio de la República de Cuba, quienes tendrán a su cargo la prestación de los servicios de mediación comercial.

POR CUANTO: Por Resolución No. 428 de fecha 8 de octubre de 2010, del Ministerio del Comercio Exterior y la Inversión Extranjera, fue designada la que resuelve, como Presidenta de la Cámara de Comercio de la República de Cuba.

POR TANTO: En el ejercicio de las facultades que me han sido conferidas,

Resuelvo:

PRIMERO: Designar como Mediadores de la “Corte Cubana de Arbitraje Comercial Internacional” a:

1. René Burguet Rodríguez.
2. Manuel Alejandro Dávalos Raymond.
3. Rodolfo Hernández Fernández.
4. María Teresa Lanza López.
5. Ana María Pozo Armenteros.
6. Yanet Souto Fernández.
7. Yamila González Ferrer.

Notifíquese a los mediadores designados, integrantes de la “Corte Cubana de Arbitraje Comercial Internacional”.

Publíquese en la Gaceta Oficial de la República.

Dada en la ciudad de La Habana, a los 12 días del mes de septiembre de 2013.

Estrella Irene Madrigal Valdés

Presidenta de la Cámara de Comercio
de la República de Cuba